

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.01.2020, CONTINUADA
DE FECHA 24.01.2020**

SIENDO LAS 05:00 P.M. DEL DÍA VIERNES 24.01.2020, REUNIDOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN LOS AMBIENTES DE LA SALA DE SESIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO, SITO EN LA AV. GIRALDEZ N° 231, CUARTO PISO, HUANCAYO, ESTANDO PRESENTE:

| | |
|---|-------|
| RECTOR (E) DR. RUBÉN DARÍO TAPIA SILGUERA | _____ |
| VICERRECTOR ACADÉMICO DR. RUBÉN DARÍO TAPIA SILGUERA | _____ |
| VICERRECTOR DE INVESTIGACION DR. WILBER GONZALO VASQUEZ VASQUEZ | _____ |
| DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DR. EUTIMIO CATALINO JARA RODRÍGUEZ | _____ |
| DECANOS DE FACULTADES: | |
| DE MEDICINA HUMANA (E), DR. ROBERTO JESÚS BERNARDO CANGAHUALA | |
| DE CIENCIAS DE LA SALUD, DR. WILLIAMS RONALD OLIVERA ACUÑA | _____ |
| DE INGENIERÍA, DR. CASIO AURELIO TORRES LOPEZ | _____ |
| DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ | _____ |
| DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS | _____ |
| REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS (ANGRUPLA): | |
| LIC. ADM. JESÚS CESAR SANDOVAL TRIGOS | _____ |
| REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LAS FACULTADES DE: | |
| -DE MEDICINA HUMANA, JEAN PIERRE VILLANUEVA PALOMINO | _____ |
| DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MG. JAIME HUMBERTO ORTIZ FERNANDEZ | _____ |
| Y ACTUANDO COMO SECRETARIA GENERAL: | |
| DRA. VILMA AURORA CALDERÓN CORNEJO VDA. DE SANTIVANEZ | _____ |

A FIN DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

1. GRADOS Y TÍTULOS
2. **DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:**
 - 2.1. CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.11.2019
 - 2.2. RESOLUCIÓN N° 051-2019-CEU-UPLA DE FECHA 05.12.2019
 - 2.3. SOLICITUD FORMULADA POR LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES
 - 2.4. CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24.09.2019
 - 2.5. CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24.09.2019
 - 2.6. CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15.10.2019
 - 2.7. CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15.10.2019
 - 2.8. CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15.10.2019
 - 2.9. CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20.12.2019
 - 2.10. CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 05.11.2019
 - 2.11. CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.11.2019
 - 2.12. CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10.12.2019
 - 2.13. INFORME SOBRE EL TERMINO DE PERIODO DE CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA FILIAL LIMA Y FILIAL CHANCHAMAYO
 - 2.14. RECOMENDACIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO
3. **DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECTORADO:**
 - 3.1. SOBRE CORRECCIÓN DE NOMINACIÓN DE LA DOCENTE ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA FILIAL CHANCHAMAYO
 - 3.2. REITERACIÓN DE ARREGLO DE TECHOS POR FILTRACIÓN DE AGUA EN EL PABELLÓN "K" DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
 - 3.3. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE INTERVENCIÓN FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL
4. **DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS VICERRECTORADOS: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:**
 - 4.1. **DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL VICERRECTOR ACADÉMICO:**
 - 4.1.1. SOBRE SOLICITUD FORMULADA POR EL ESTUDIANTE JUNCHAYA ALDANA JUAN, PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA PARCIAL PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-I, POR DISCAPACIDAD
 - 4.1.2. PROPUESTA PARA COORDINADOR TUTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
 - 4.1.3. PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
 - 4.1.4. PROPUESTA DE CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y EL GRUPO DE SERVICIOS EQUILIBRIUM
 - 4.1.5. PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y EL INSTITUTO OFTALMO SALUD - SAC
 - 4.1.6. PROPUESTA DE CAMBIO DE FECHA PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN PRESENCIAL 2020-I.
 - 4.1.7. PROPUESTA DOCENTE DE LA TECNOESTRUCTURA DE LA SEDE SATIPO PARA LA SUB COORDINACIÓN ACADÉMICA Y SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
5. **DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:**
 - 5.1. SOBRE OBSERVACIÓN DE AUDITORIA
 - 5.2. BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD 2020
 - 5.3. INFORME SOBRE SITUACIÓN CRÍTICA DE LOS LOCALES DE LA AV. GIRÁLDEZ N° 741 Y 737, Y EL JR. ANCASH N° 475, 476 Y JR. LIMA N° 182
6. **DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO**
 - 6.1. RESOLUCIÓN N° 163-2019-CEP-UPLA DE FECHA 04.12.2019
 - 6.2. RESOLUCIÓN N° 162-2019-CEP-UPLA DE FECHA 04.12.2019
7. **DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES**
 - 7.1. **FACULTAD DE INGENIERÍA:**
 - 7.1.1. SOBRE BONIFICACIÓN POR TALLERES DE TESIS

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.01.2020, CONTINUADA DE FECHA 24.01.2020

- 7.1.2. RESOLUCIÓN N° 681-2019-CF-FI-UPLA DE FECHA 16.12.2019
- 7.1.3. RESOLUCIÓN N° 677-2019-CF-FI-UPLA DE FECHA 16.12.2019
- 7.1.4. RESOLUCIÓN N° 713-2019-CF-FI-UPLA DE FECHA 30.12.2019
- 7.2. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES:**
 - 7.2.1. RESOLUCIÓN N° 0796-2019-CF-FCAC-UPLA DE FECHA 16.12.2019
 - 7.2.2. RESOLUCIÓN N° 001-2020-CF-FCAC-UPLA DE FECHA 10.01.2019
 - 7.2.3. RESOLUCIÓN N° 769-2019-CF-FCAC-UPLA DE FECHA 12.12.2019
 - 7.2.4. RESOLUCIÓN N° 757-2019-CF-FCAC-UPLA DE FECHA 12.12.2019
 - 7.2.5. RESOLUCIÓN N° 758-2019-CF-FCAC-UPLA DE FECHA 12.12.2019
 - 7.2.6. RESOLUCIÓN N° 727-2019-CF-FCAC-UPLA DE FECHA 28.11.2019
 - 7.2.7. RESOLUCIÓN N° 798-2019-CF-FCAC-UPLA DE FECHA 16.12.2019
 - 7.2.8. RESOLUCIÓN N° 732-2019-CF-FCAC-UPLA DE FECHA 12.12.2019
- 7.3. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:**
 - 7.3.1. RESOLUCIÓN N° 0802-CF-FCC.SS.-UPLA/2019 DE FECHA 12.12.2019
 - 7.3.2. RESOLUCIÓN N° 0044/2020-CF-FCC.SS.-UPLA DE FECHA 08.01.2020
 - 7.3.3. RESOLUCIÓN N° 0816-CF-FCC.SS.-UPLA/2019 DE FECHA 12.12.2019
 - 7.3.4. RESOLUCIÓN N° 0777-CF-FCC.SS.-UPLA/2019 DE FECHA 12.12.2019
 - 7.3.5. RESOLUCIÓN N° 0043/2020-CF-FCC.SS.-UPLA DE FECHA 08.01.2020
 - 7.3.6. SOBRE PRESENTACIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS Y SOLICITUDES DE REEMBOLSOS.
 - 7.3.7. RESOLUCIÓN N° 0830-CF-FCC.SS.-UPLA/2019 DE FECHA 13.12.2019
 - 7.3.8. RESOLUCIÓN N° 0826-CF-FCC.SS.-UPLA/2019 DE FECHA 13.12.2019
 - 7.3.9. RESOLUCIÓN N° 0825-CF-FCC.SS.-UPLA/2019 DE FECHA 13.12.2019
- 7.4. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS:**
 - 7.4.1. RESOLUCIÓN N° 0766-CF-FD-UPLA-2019 DE FECHA 13.12.2019
 - 7.4.2. RESOLUCIÓN N° 0766-A-CF-FD-UPLA-2019 DE FECHA 13.12.2019
 - 7.4.3. RESOLUCIÓN N° 764-CF-FD-UPLA-2019 DE FECHA 06.12.2019
 - 7.4.4. RESOLUCIÓN N° 0003-CF-FD-UPLA-2020 DE FECHA 09.01.2020
 - 7.4.5. RESOLUCIÓN N° 0004-CF-FD-UPLA-2020 DE FECHA 09.01.2020
 - 7.4.6. RESOLUCIÓN N° 0005-CF-FD-UPLA-2020 DE FECHA 09.01.2020
- 7.5. FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:**
 - 7.5.1. RESOLUCIÓN N° 0430-CF-FMH-UPLA/2019 DE FECHA 10.12.2019
 - 7.5.2. RESOLUCIÓN N° 0429-CF-FMH-UPLA/2019 DE FECHA 10.12.2019
 - 7.5.3. RESOLUCIÓN N° 0434-CF-FMH-UPLA/2019 DE FECHA 10.12.2019
 - 7.5.4. RESOLUCIÓN N° 0010-CF-FMH-UPLA/2020 DE FECHA 13.01.2020
 - 7.5.5. RESOLUCIÓN N° 0431-CF-FMH-UPLA/2019 DE FECHA 10.12.2019
 - 7.5.6. RESOLUCIÓN N° 0439-CF-FMH-UPLA/2019 DE FECHA 17.12.2019

CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO EL DR. RUBEN TAPIA SILGUERA, RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD, INSTALA LA PRESENTE SESIÓN.

INFORMES

1. SOBRE EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

EL SEÑOR RECTOR (E), DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, INFORMA SOBRE EL VIAJE REALIZADO, DONDE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) HA SOLICITADO ALGUNAS PRECISIONES COMO LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO, MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN, EN ESE SENTIDO YA NO SE PUEDE LLEVAR A CABO UNA SESIÓN CONTINUADA SINO UNA NUEVA SESIÓN.

INFORMA SOBRE LA VISITA A LA DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) EN LA CIUDAD DE LIMA, VIAJE QUE FUE REALIZADO CON LOS RESPONSABLES DE CADA UNO DE LOS INDICADORES, YA HAN ELABORADO EL ITL QUE ES EL INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO PARA PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO, CON LA REVISIÓN Y PRECISIÓN EXHAUSTIVA Y SE PUEDE INFORMAR Y PRECISAR LA CANTIDAD DE ALUMNOS DE UNA UNIDAD QUE HUBO INCONGRUENCIA, ASÍ COMO DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS QUE SE TIENE QUE CORREGIR. ASIMISMO, ENCONTRARON INCONGRUENCIA EN LA PARTE FINANCIERA DE OCHOCIENTOS MIL SOLES, SE INDICA QUE ESTA EXPLICADO EN OTRO FORMATO, PERO SE QUIERE PARA COMPATIBILIZAR Y SE TIENE QUE ACLARAR. ASÍ TAMBIÉN, HAY INCONSISTENCIA ENTRE LO EJECUTADO EN ALGUNAS SECCIONES QUE NO ESTÁ COMPATIBILIZADO. ASIMISMO, HAN OBSERVADO EL TERRENO DE CHORRILLOS, LOS ASESORES LEGALES HAN EVIDENCIADO QUE HAY CONFLICTO DE TRES MIL METROS CUADRADOS, PORQUE EN TOTAL ES DE OCHO MIL METROS CUADRADOS, Y EVIDENCIAR QUE LOS CINCO MIL METROS CUADRADO NO TENGAN PROBLEMAS. LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE A SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), EL DÍA LUNES 27.01.2020.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, PARA CONOCIMIENTO

AGENDA ESPECÍFICA

**1. DESISTIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES:
OFICIO N° 016-2020-VRACD-UPLA**

LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA DEL OFICIO N° 016-2020-VRACD-UPLA, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N 1608-2018-CU Y RESOLUCIÓN N° 048-2018-CU.

EL SEÑOR RECTOR (E), EXPLICA QUE, EL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA DEFINIR LOS PROGRAMAS QUE SE OFRECEN A LA COMUNIDAD, RECOMENDARON DESISTIR DE LOS PROGRAMAS QUE HABÍAN CAMBIADO DE NOMBRE, COMO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS POR ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, PERO NO DEBIMOS DESISTIRNOS DE ESOS PROGRAMAS. Y COMO YA SE APROBÓ POR ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y CONSEJO UNIVERSITARIO. SON DIECISÉIS PROGRAMAS DESISTIDOS. LA PROPUESTA ES PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.01.2020, CONTINUADA
DE FECHA 24.01.2020**

NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) LA MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ANTES MENCIONADAS.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 1608-2019-CU-VRAC DE FECHA 03.09.2019, SOLO EN LO QUE RESPECTA A LA PROPUESTA A LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL DESISTIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

(...)

| DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS | MODALIDAD |
|--|----------------|
| ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | PRESENCIAL |
| CONTABILIDAD | PRESENCIAL |
| INGENIERÍA AGRÍCOLA Y RECURSOS ENERGÉTICOS | PRESENCIAL |
| EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD DE: COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA | PRESENCIAL |
| EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD DE: LENGUA LITERATURA Y COMUNICACIONES | PRESENCIAL |
| EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD DE: LENGUA LITERATURA Y COMUNICACIONES | SEMIPRESENCIAL |
| EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD DE: INFORMÁTICA Y MATEMÁTICA | PRESENCIAL |
| EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD DE: INFORMÁTICA Y MATEMÁTICA | SEMIPRESENCIAL |
| EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD DE: CIENCIAS NATURALES Y ECOLOGÍA | PRESENCIAL |
| EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD DE: CIENCIAS NATURALES Y ECOLOGÍA | SEMIPRESENCIAL |
| EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD DE: COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA – MATEMÁTICA | PRESENCIAL |
| EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD DE: COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA – MATEMÁTICA | SEMIPRESENCIAL |
| EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD DE: CIENCIAS HISTÓRICOS SOCIALES | PRESENCIAL |
| EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD DE: CIENCIAS HISTÓRICOS SOCIALES | SEMIPRESENCIAL |
| MEDICINA VETERINARIA | PRESENCIAL |
| OPTOMETRÍA | PRESENCIAL |
| DOCTORADO EN CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES | PRESENCIAL |

PROPONER A LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA QUE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES DECLARE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, CON FINES DE CONFERIR Y OTORGAR LOS GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES, ANTES MENCIONADOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

DEJAR SUBSISTENTES LOS DEMÁS EXTREMOS DE LA RESOLUCIÓN N° 1608-2019-CU-VRAC DE FECHA 03.09.2019 QUE NO SE Oponen AL PRESENTE ACUERDO.

ELEVAR EL PRESENTE ACUERDO A LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

2. DIRECTIVA DE INFRACCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
OFICIO N° 0011-VRINV.UPLA-2020

EL SEÑOR RECTOR (E) CEDE LA PALABRA AL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN.

EL DR. MIGUEL MERCADO REY. DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, EXPLICA QUE, CUANDO HICIERON LA VISITA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), SE DIERON CUENTA QUE ALGUNOS DOCENTES NO HABÍAN PRESENTADO SUS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, LA CUAL INDICARON CUAL SERÍA LA ESTRATEGIA Y POR ESO SE ELABORÓ LA DIRECTIVA DE INFRACCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PARA LOS DOCENTES QUE NO PRESENTEN OPORTUNAMENTE SUS INVESTIGACIONES, COMO EXISTE ALGUNOS DOCENTES QUE DEBEN DE HACER CUATRO AÑOS. ESTA DIRECTIVA SE A SOCIALIZADO CON LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LAS FACULTADES, EL CUAL ESTA CONCATENADO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN. SE LES PUEDE ENTREGAR PARA QUE PRESENTEN SUS OBSERVACIONES.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA DIRECTIVA DE INFRACCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PRESENTADO POR EL SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 0011-VRINV.UPLA-2020 DE FECHA 24.01.2020, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

3. INCLUSIÓN DE DOS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES MODIFICADO
OFICIO N° 0009-VRINV.UPLA-2020

EL SEÑOR RECTOR (E) CEDE LA PALABRA AL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN.

EL DR. MIGUEL MERCADO REY. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, EXPLICA QUE, ENTRANDO EN LA PÁGINA DE CONCYTEC Y BUSCANDO A LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, ESTÁN ADSCRITOS CINCO DOCENTES INVESTIGADORES CALIFICADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA CONCYTEC; COMO EL DR. ANÍBAL DÍAZ LAZO, DR. MIGUEL MERCADO REY, DR. CARLOS QUISPE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, Y DOS DOCENTES A TIEMPO PARCIAL DE LA FILIAL LIMA. PERO DE LOS CINCO HAY UN SOLO DOCENTE RECONOCIDO QUE ES EL DR. MIGUEL MERCADO REY. Y PARA SER CALIFICADO COMO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PRIMERO DEBE SER RECONOCIDO, HACER LA PETICIÓN EL DOCENTE, ESTAR DESARROLLANDO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y FILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y TENER TODOS LOS BENEFICIOS SEGÚN LEY. EN ESTE CASO EL DR. ANÍBAL DÍAZ LAZO Y DR. CARLOS QUISPE NO CUMPLE PORQUE NO ESTÁ HACIENDO INVESTIGACIÓN. SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL SEÑOR RECTOR (E), ESTÁN ELABORANDO EL ITL INDICAN QUE SERÁ DE BUENA VISTA PARA EL CONSEJO DIRECTIVO, CUANDO DIGAN QUE, VAN HACER CON LOS CUATRO DOCENTES QUE ESTÁN RECONOCIDOS COMO DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PORQUE NO CUMPLEN CON EL

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.01.2020, CONTINUADA
DE FECHA 24.01.2020**

ARTÍCULO 7º DEL REGLAMENTO DE DOCENTE INVESTIGADOR. PUSIERON COMO EJEMPLO LA UNIVERSIDAD DE SIPAN QUE NO TIENE NINGÚN DOCENTE INVESTIGADOR, PERO NECESITAN TENER DOCENTES INVESTIGADORES, LO QUE HICIERON ES CONTRATAR A SEIS DOCENTES RELACIONADOS A INVESTIGACIÓN PARA CAPACITACIONES, INVESTIGACIÓN DE SEMILLEROS. FRENTE A ELLO SE HA ELABORADO UN PLAN DE ACTIVIDADES PARA LOS CUATRO DOCENTES PARA EL CASO DEL DR. ANÍBAL DÍAZ LAZO Y DR. CARLOS QUISPE VAN HACER TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN COMO EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SEMILLEROS, Y DIVERSAS ACTIVIDADES, PARA TAL FIN SE LE HA PROPUESTO DAR EL CINCUENTA POR CIENTO DEL SUELDO BÁSICO AL DOCENTE ORDINARIO Y EL CINCUENTA POR CIENTO DEL SUELDO TOTAL AL CONTRATADO.

PARA TAL FIN SE TIENE QUE, HACER UNA MODIFICATORIA EN EL REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR, EN LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS EN LA SEGUNDA SE ESTÁ ADICIONADO "AQUELLOS DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS QUE OSTENTEN LA CONDICIÓN DE DOCENTE INVESTIGADOR Y QUE AÚN NO HAN SIDO CONSIDERADOS COMO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UPLA, EN MERITO AL ARTÍCULO 7º DEL PRESENTE REGLAMENTO PODRÁN DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN U OTRAS RELACIONADAS A INVESTIGACIÓN PARA LO CUAL SE LE BONIFICARÁ CON EL CINCUENTA POR CIENTO DE SU REMUNERACIÓN BÁSICA PARA EL CASO DE LOS DOCENTES ORDINARIOS Y CON EL CINCUENTA POR CIENTO DE SU REMUNERACIÓN TOTAL PARA EL CASO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS.

TERCERA DISPOSICIÓN AQUELLOS DOCENTES QUE ESTÁN CONSIDERADOS EN LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA QUE CUMPLAN CON EL REQUISITO SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 7º DEL PRESENTE REGLAMENTO PASARÁN A SER CONSIDERADOS DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UPLA, CON TODOS LOS BENEFICIOS INHERENTES A ESTA CONDICIÓN".

ASIMISMO, HAN SOLICITADO INFORMACIÓN, DE LOS CUADROS DOCENTES, DESDE CUANDO ESTÁN CONSIDERADOS COMO DOCENTES INVESTIGADORES, FACULTAD, QUE CURSOS DICTAN, ACTIVIDAD LECTIVA HACE Y NO HACEN, QUE INVESTIGACIÓN SE LES ESTÁ PROGRAMANDO, CALENDARIZACIÓN DE ESAS ACTIVIDADES, META, UNIDADES DE MEDICIÓN, RESOLUCIÓN Y PRESUPUESTO. INFORMA, ADEMÁS, QUE SE CUENTA CON PRESUPUESTO, CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO 2020 COMO BONIFICACIÓN PARA DOCENTES INVESTIGADORES.

LA SECRETARÍA GENERAL, PREGUNTA, DE ALGUNOS DOCENTES QUE ESTUVIERON EN CONCYTEC, HASTA EL 2019, Y ANTES DE FINALIZAR EL AÑO HICIERON UNA CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN, SE PRESENTARON LOS PROYECTOS Y ALGUNAS FACULTADES NO CUMPLIERON CON EL CRONOGRAMA. POR LO QUE EXISTEN DOCENTES QUE TIENEN SUS PROYECTOS LISTOS, Y SE IBA A REPROGRAMAR, PERO NO ES CULPA DEL INVESTIGADOR.

EL DR. MIGUEL MERCADO REY. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, EXPLICA QUE, YA SE HA COMUNICADO A SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU, AL RESPECTO, ADEMÁS, HAN INFORMADO QUE SE TIENE UN PRESUPUESTO PARA FINANCIAMIENTO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, SE HA REALIZADO UNA PRIMERA CONVOCATORIA, Y SE TENDRÁ QUE REALIZAR EL INFORME FINAL, DE LAS CUALES HABRÁ OCHO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SON VIABLES, LO QUE VA A REPRESENTAR ENTRE DOSCIENTOS MIL SOLES, Y SOBRA CUATROCIENTOS MIL SOLES, Y CON FINES DE HACER GESTIÓN EN INVESTIGACIÓN, SE VA A REALIZAR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA, EL CUAL FUE ACEPTADO POR SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU,

EL MG. JAIME ORTIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, PREGUNTA, SI EL DOCENTE INVESTIGADOR RECONOCIDO POR LA UNIVERSIDAD TIENE UNA BONIFICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL TOTAL.

EL DR. MIGUEL MERCADO REY. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, EXPLICA QUE, EL DOCENTE INVESTIGADOR RECONOCIDO POR LA UNIVERSIDAD RECIBE EL CINCUENTA POR CIENTO DE BONIFICACIÓN, EN CAMBIO LOS DOCENTES QUE NO TIENEN LA CONDICIÓN, VAN HACER RECONOCIDOS POR SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (SENACYT) DE CONCYTEC, QUE HACEN LABORES DE INVESTIGACIÓN. EL DR. ANÍBAL DÍAZ LAZO Y OTROS COLEGAS PUEDEN PRESENTARSE A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE GANAR CUMPLIRÁN CON EL ARTÍCULO 7º Y SERIAN DOCENTES INVESTIGADORES RECONOCIDOS. EL CINCUENTA POR CIENTO DE UN DOCENTE ES MIL DOSCIENTOS. EN EL CASO DE LA UNIVERSIDAD DE SIPAN A ESOS DOCENTES ESTÁN CONTRATANDO CON CUATRO MIL QUINIENTOS SOLES.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, MANIFIESTA QUE EL DR. ANÍBAL DÍAZ LAZO, LE INFORMÓ QUE FUE DOCENTE INVESTIGADOR HASTA EL 31.12.2019, Y POSTERIORMENTE SE INCORPORARÁ COMO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD,

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, MANIFIESTA QUE, LA CONVOCATORIA ES VIABLE, ASIMISMO, PREGUNTA QUE, LOS DOCENTES QUE HAN PRESENTADO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, SIN SON DOCENTES ORDINARIOS SON ACREEDORES DE LA BONIFICACIÓN POR INVESTIGACIÓN.

EL DR. MIGUEL MERCADO REY. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, ACLARA QUE, LA BONIFICACIÓN QUE AMERITA UN DOCENTE QUE REALIZA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD, NO TIENE NINGUNA OBSERVACIÓN, PERO TIENE QUE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA. EL PRESUPUESTO QUE SE VA CONSIDERAR COMO TECHO PRESUPUESTAL DE TREINTA MIL, ES PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN. EN LA PRIMERA CONVOCATORIA SE HAN PRESENTADO VEINTIDÓS PROYECTOS, DE LOS CUALES NUEVE VAN A PASAR, LOS QUE HAN SIDO OBSERVADOS, CUATRO SE VAN A REFORMULAR, Y OTROS LEVANTAR LAS OBSERVACIONES.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA INCLUSIÓN DE DOS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES MODIFICADO, PRESENTADO POR EL SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 0009-VRINV.UPLA-2020 DE FECHA 24.01.2020, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

SEGUNDA. - AQUELLOS DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS QUE OSTENTEN LA CONDICIÓN DE INVESTIGADOR DEL SINACYT DEL CONCYTEC Y QUE AÚN NO HAN SIDO CONSIDERADOS COMO DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 7º DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁN DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN U OTRAS RELACIONADAS A INVESTIGACIÓN, PARA LO CUAL SE LES BONIFICARÁ CON EL 50% DE SU REMUNERACIÓN BÁSICA PARA EL CASO DE LOS ORDINARIOS Y CON EL 50 % DE SU REMUNERACIÓN TOTAL PARA EL CASO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS.

TERCERA . - LOS DOCENTES CONSIDERADOS EN LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 7º DEL PRESENTE REGLAMENTO; A SU SOLICITUD SERÁN CONSIDERADOS COMO DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES CON TODOS LOS BENEFICIOS INHERENTES A ESTA CONDICIÓN.

DISPONER QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 1752-2019-CU-VRINV DE FECHA 13.09.2019.